

Sunchales, 18 de agosto de 2009.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 431/2009**

**VISTO:**

El reiterado reclamo de residentes del Barrio Villa del Parque, al este de la Ruta Nacional N° 34, de contar con el servicio de cloacas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la carencia de saneamiento provoca a estos vecinos importantes perjuicios sociales, sanitarios y económicos, ocasionando además diversos problemas de contaminación en las napas freáticas;

Que, además, deben recurrir de manera cada vez más frecuente, a la limpieza de los pozos absorbentes ya saturados, con los altos costos que este servicio implica;

Que es de suma importancia resolver la problemática de este sector de la ciudad, que hace más de 30 años fue incorporado al ejido urbano;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 431/2009**

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, considere la necesidad de los vecinos del Barrio Villa del Parque, de contar con la obra de cloacas en el menor tiempo posible, y sugiere, de ser factible, elabore el Proyecto Técnico, costos, cuotas y plazos, así como también, una estimación del inicio de su construcción.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil nueve.-